

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de junio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de costas. Sírvase proveer.



**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900199-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: NEIBER ALFONSO CELIS ARTUNDUAGA

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la **liquidación de costas** practicada por la Secretaría del Juzgado, observándose realizada en cumplimiento de la orden emitida en proveído del 14 de mayo de 2021, razón por la cual, el Despacho le **imparte aprobación**, de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

793e325e942b41c0e38123da2a544b915e3d8ef2ca60f60a267ecc12c138d219

Documento generado en 11/06/2021 02:44:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**